

MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 191

VISTO:

El Expte. N°614, solicitando un Subsidio No Reintegrable, para solventar gastos de sonido, iluminación, publicidad, entre otros, de la Escuela de Danzas "Arco Iris".

La Ordenanza N°41, que reglamenta el otorgamiento de estos subsidios;y

CONSIDERANDO:

Que es un espectáculo que brinda numerosos variados números artísticos.

Que comparte un espacio de disfrute de nuestras tradiciones y danzas españolas y clásicas.-

Que esta escuela es la máxima representante del pueblo en su proyección cultural en la provincia, país y países vecinos con los cuales se comparten escenarios.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N°1: Otorgar un Subsidio No Reintegrable de hasta \$2.500 (dos mil quinientos pesos) en el marco de la Ordenanza N° 41, para gastos de sonido, iluminación, publicidad entre otros, de la escuela de danza "Arco Iris" .-

Artículo N°2: Dicho subsidio será abonado, previa presentación de la correspondiente documentación a la Sra. Cristina Mendoza DNI N° 23.894.747.-

Artículo N°3: Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.
Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 278/14DEM](#) – Fecha: 15/12/2014